



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas de apoyo a nuevas iniciativas de internacionalización en el marco del Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización 2024

Dirigida a: Centros, Departamentos, Institutos, Grupos o Titulaciones de la Universidad de Granada que tengan previstas actividades contempladas en la convocatoria.

Plazo de solicitud: desde el 4 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2024.

I Adjudicación (solicitudes recibidas hasta el 30 de abril de 2024)

Resolución provisional: 8 de mayo de 2024.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 22 de mayo de 2024.

Resolución definitiva: 30 de mayo de 2024.

II Adjudicación (solicitudes recibidas hasta el 30 de septiembre de 2024)

Resolución provisional: 10 de octubre de 2024.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 24 de octubre de 2024.

Resolución definitiva: 30 de octubre de 2024.

1. OBJETO Y FINALIDAD

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias según resolución de 28 de julio de 2023, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **ayudas** de apoyo a nuevas iniciativas de internacionalización que no tengan posibilidad de financiación externa, a través del **Programa 8** del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Las acciones financiadas, en coordinación con otras ayudas convocadas por la Universidad de Granada, deberán ir destinadas a desarrollar de forma sostenible la dimensión internacional de la docencia, la investigación y la gestión, con un impacto directo o indirecto sobre el mayor número posible de miembros de la comunidad universitaria.

Dentro del Programa 8 se contemplan las siguientes modalidades de ayuda:

- 8.1. Ayudas para la preparación de solicitudes y la preevaluación de propuestas de proyectos en el marco de programas internacionales.





- 8.2. Ayudas para el establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacional.
- 8.3. Ayudas para la creación o consolidación de redes estables de cooperación internacional.
- 8.4. Ayudas para iniciativas de internacionalización del currículum o internacionalización en casa.
- 8.5. Ayudas para la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...).
- 8.6. Ayudas para otras acciones de internacionalización.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por el Consejo Social en sesión de 21 de diciembre de 2023.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Texto consolidado del “Reglamento de movilidad internacional de estudiantes” aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145, de 8 de julio de 2019) y modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 189, de 7 de febrero de 2023).





3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de las plazas recogidas en la presente convocatoria procede de los fondos propios contemplados en el Programa 8 del Plan Propio de Internacionalización 2024.

La **cuantía total máxima** de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **50 000 €**.

Las ayudas se financiarán con cargo al **Centro de gasto** 3024420000, **subprograma** 422D y **clasificación económica** 226.00.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones regladas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

Las ayudas concedidas podrán financiar total o parcialmente las actividades presupuestadas, teniendo en cuenta el total de solicitudes recibidas y la distribución de fondos en las distintas adjudicaciones. En el caso de la financiación para desplazamiento y alojamiento del personal de la Universidad de Granada, la cuantía máxima individualizada no podrá superar los 1500 €.

3.3. Procedimiento de abono de las ayudas

El pago de las ayudas adjudicadas se realizará a través de una redistribución de crédito a la aplicación presupuestaria facilitada en la solicitud, que deberá contener la funcional 422D y capítulo 2 de gastos corrientes para posibilitar la devolución de los fondos en su caso de acuerdo a lo explicado en el siguiente párrafo.

Las ayudas concedidas a los responsables de un centro, departamento, instituto, grupo o titulación que solicitaron la ayuda en representación de grupos de estudiantes, se tramitarán y liquidarán por las unidades correspondientes.





3.4. Justificación e incumplimiento

Las actividades financiadas a través de la presente convocatoria deberán justificarse obligatoriamente a través de la presentación a la Oficina de Relaciones Internacionales antes del 11 de noviembre de 2024 de una memoria sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos, en la que se detalle la relación de gastos acometidos o previstos para realizar, siempre que vayan a ser imputados al presupuesto del centro de gasto receptor de la ayuda dentro del ejercicio económico 2024.

En caso de que no se pueda justificar la aplicación de los fondos se deberá proceder al reintegro de la ayuda a través de Redistribución de Crédito al centro de gasto del Plan Propio de Internacionalización, teniendo en cuenta la fecha máxima que para la realización de esta operación se establezca en la Normas de Cierre del Ejercicio Económico 2024.

En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad con fecha posterior a la concesión de la ayuda del presente Plan Propio, esta última se limitará a cubrir el importe de los gastos efectuados con anterioridad a la concesión de esa otra subvención. Si la ayuda recibida del Plan Propio superara el importe total de los gastos efectuados, deberá reintegrarse la diferencia correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las personas solicitantes deberán estar vinculadas a la Universidad de Granada como personal docente e investigador o como personal técnico de gestión y de administración y servicios y cumplir con los requisitos específicos de la modalidad a la que concurran en el momento de la presentación de su solicitud, así como mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el período de obtención y disfrute de la ayuda concedida.

La solicitud se presentará individualmente o en representación de un centro, departamento, instituto, grupo o titulación que tenga previstas actividades contempladas en la presente convocatoria, salvo que varias personas solicitantes deseen participar en la misma actividad, en cuyo caso se deberá presentar una sola propuesta.

Las solicitudes deberán cumplimentarse debidamente según el impreso que se publica en el **Anexo II** a esta convocatoria y presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sede.ugr.es/0cJM).

Las solicitudes se acompañarán de la documentación requerida en función de la modalidad solicitada, de acuerdo con lo especificado en el **Anexo I**.





5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Sostenibilidad, repercusión e impacto de la propuesta en la dimensión internacional de las actividades docentes, investigadoras o de gestión de la Universidad de Granada.
- Potencial de la propuesta para desarrollar programas o proyectos con capacidad para obtener financiación externa en convocatorias nacionales o internacionales.
- Participación y, en su caso, cofinanciación por parte de las demás instituciones implicadas.
- Existencia de contactos científicos, académicos y antecedentes de cooperación.
- Cofinanciación de los centros, departamentos, institutos, grupos o titulaciones de la Universidad de Granada.
- Cartas aval o de apoyo de órganos de la Universidad de Granada relacionados con la actividad.
- Viabilidad del programa de actividades.

Todos los criterios indicados tendrán el mismo peso. Se valorarán preferentemente aquellas actividades no financiadas con anterioridad por el Plan Propio de Internacionalización, por anteriores programas de apoyo a las relaciones internacionales o directamente por el Vicerrectorado, así como aquellas que no puedan realizarse a través de otros instrumentos y programas de cooperación ya existentes. En aplicación de este criterio, no se considera prioritaria la financiación de viajes a destinos con los que ya existen convenios, intercambio de estudiantes o profesores, así como de aquellas propuestas que tengan como objetivo la tramitación o negociación de convenios que pueda llevarse a cabo de forma no presencial.

Quedarán desestimadas las solicitudes de financiación de actividades contempladas en otros Planes Propios, programas o convocatorias de la Universidad de Granada o externos (Plan Propio de Investigación, Plan Propio de Docencia, Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, otros programas del presente Plan Propio de Internacionalización, Apoyo Organizativo (OS), ayudas Erasmus+, de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Universidades, etc.).

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución la Vicerrectora de Internacionalización por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 28 de julio de 2023 de la Universidad de Granada,, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo





de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y compuesta a fecha de publicación de la presente convocatoria por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la disponibilidad de fondos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución provisional de adjudicación de ayudas. Se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Finalizado dicho plazo y atendidas las alegaciones recibidas, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es> en sustitución de la comunicación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: iro@ugr.es



9. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023)

Inmaculada Marrero Rocha





ANEXO I.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA MODALIDAD DE AYUDA, PERFIL DE SOLICITANTES, GASTOS FINANCIABLES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

8.1. Ayudas para la preparación de solicitudes y la preevaluación de propuestas de proyectos en el marco de programas internacionales.

El diseño de proyectos internacionales de cooperación académica requiere una coordinación efectiva entre los socios y exige un importante esfuerzo en la fase de solicitud para asegurar la calidad de la propuesta. Con el objetivo último de incentivar la participación en este tipo de iniciativas, este programa ofrece dos tipos de apoyo: ayudas para la celebración de reuniones de preparación de propuestas que pretendan obtener financiación en el marco de programas tales como Erasmus+ y ayudas para la preparación y preevaluación de propuestas coordinadas por la Universidad de Granada.

Solicitantes

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro del personal docente e investigador o del personal técnico de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Granada que, individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, instituto o titulación, tenga previsto participar en la elaboración de una solicitud de proyecto en el marco de un programa internacional de cooperación académica, en el cual la Universidad de Granada actúe como coordinadora o como socio participante.

Gastos financieros

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Alojamiento y manutención del personal de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Preevaluación de propuestas por expertos externos facilitados por el Vicerrectorado de Internacionalización. Este tipo de gasto solamente será elegible en el caso de propuestas de coordinación que ya hayan sido presentadas ante una entidad financiadora y que cuenten con un informe de evaluación emitido por dicho organismo.





Documentación requerida

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas de extensión, del proyecto que va a solicitarse con indicación del programa al que se presenta, los socios y las actividades de preparación previstas. En el caso de la ayuda para la preparación de propuestas, además deberá incluirse la propuesta completa (incluido el presupuesto), tal y como fue presentada ante la entidad financiadora, así como el informe de evaluación recibido.
- Cartas de intención de las instituciones participantes.
- Presupuesto detallado de las actividades que indique si se cuenta con otros medios de financiación para la misma, o si se han solicitado.
- Si procede, conformidad del centro, departamento, grupo, instituto o coordinación de la titulación de la Universidad de Granada.

8.2. Ayudas para el establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacional.

El objetivo de esta ayuda es ofrecer apoyo económico para actividades encaminadas al establecimiento de programas de título doble, múltiple o conjunto internacional, como la organización de reuniones para el diseño de los programas, de sus características e itinerarios académicos, así como para la coordinación efectiva entre los socios participantes en los programas internacionales.

Solicitantes

Para titulaciones dobles o múltiples, en el caso de estudios de grado, podrá solicitar la ayuda el centro responsable de la titulación; en el caso de estudios de posgrado, podrá solicitar la ayuda la comisión académica de la titulación. Para propuestas de titulaciones conjuntas de nueva implantación, solo se contemplarán las que se proponen en el marco de la acción Erasmus Mundus Joint Master's Degrees, que podrán ser presentadas por un centro, departamento, instituto, o la comisión académica de una titulación de Máster existente.

Gastos financiados

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.





- Alojamiento y manutención de personal de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Presupuesto máximo para actividades de consolidación, de coordinación y de seguimiento de titulaciones existentes: 1 500 euros / año.

Documentación requerida

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Para el establecimiento de nuevos programas:
 - Breve memoria de, al menos, dos páginas del programa propuesto, con indicación de los socios y una breve descripción de la posible estructura académica de los itinerarios
 - Cartas de intención de las universidades e instituciones participantes.
 - En el caso de solicitudes relacionadas con estudios de posgrado, el visto bueno de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Para la consolidación de programas existentes:
 - Breve memoria de las actividades de consolidación, de coordinación y de seguimiento previstas.
- Presupuesto detallado de las actividades previstas que indique si se cuenta con otros medios de financiación para la misma, o si se han solicitado.

8.3. Ayudas para la creación o consolidación de redes estables de cooperación internacional.

La Universidad de Granada considera la cooperación multilateral a través de redes universitarias un instrumento clave para la internacionalización. El objetivo de este programa es ofrecer apoyo económico tanto para la creación de nuevas redes como para la consolidación y adaptación de redes existentes al contexto actual. En ambos casos, se podrán conceder ayudas para la celebración de reuniones entre los miembros de la red, así como para contribuir a sufragar otro tipo de gastos que genere la participación de nuestra universidad en la red.

Solicitantes

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro del personal docente e investigador



o del personal técnico de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Granada que, individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, titulación o instituto, tenga previsto promover el establecimiento o la consolidación de una red internacional de cooperación académica.

Gastos financiados

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Alojamiento y manutención de personal de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.

Dependiendo del carácter de la actividad, se podrá solicitar:

Para la creación de redes:

- Financiación de un viaje o una reunión preparatoria para la creación de una red que se tenga la intención de constituir formalmente a través de un convenio.

Para la consolidación de redes existentes:

- Cofinanciación (máx. 50%) de un viaje o una reunión de la red, ya constituida formalmente a través de un convenio, si se justifica la necesidad de la participación de un miembro de la Universidad de Granada para la consolidación o la reactivación de la red.
- Cofinanciación (máx. 500 euros/año) de la cuota de la red si se justifica la necesidad y el interés institucional de la participación de la Universidad de Granada.

Para gastos de otra naturaleza, se debe solicitar la autorización expresa del Vicerrectorado de Internacionalización, previa justificación de la necesidad que genere dichos gastos.

Documentación requerida

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas, de la actividad que se pretende realizar y que incluya la justificación de la pertinencia de la creación, la necesidad de consolidación o el interés institucional de la participación en la red.





- Presupuesto detallado de las actividades que indique si se cuenta con otros medios de financiación de la misma o si se han solicitado.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo del centro, departamento, grupo, coordinación de la titulación o instituto correspondiente de la Universidad de Granada.

Para la creación de una red:

- Carta de intención de las universidades socias.

Para la consolidación de una red:

- Carta aval de la unidad que garantiza la cofinanciación (min. 50%) de las actividades previstas.

8.4. Ayudas para iniciativas de internacionalización del currículum o internacionalización en casa.

El objetivo de esta ayuda es ofrecer apoyo económico a las diversas propuestas de actividades dirigidas a la internacionalización del currículum y de internacionalización en casa, incluidos especialmente el diseño y puesta en marcha de COIL (Collaborative Online International Learning).

Solicitantes

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier miembro de la Universidad de Granada que, individualmente o en representación de un grupo, centro, departamento, instituto o titulación, tenga previsto promover iniciativas de internacionalización en casa.

Gastos financiados

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Otros gastos pertinentes debidamente justificados.

Documentación requerida

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:





- Breve memoria, de unas dos páginas, de la actividad que se pretende realizar y que incluya la descripción y la justificación de la pertinencia de la misma.
- Si procede, cartas de intención de las universidades e instituciones participantes.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo de los centros, departamentos, grupos o unidades involucrados de la Universidad de Granada.

8.5. Ayudas para la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...).

El objetivo de esta ayuda es proporcionar al estudiantado una visión real del funcionamiento de organismos internacionales, mediante la simulación de actividades propias de dichos organismos *in situ*, y facilitar al profesorado la integración de la experiencia de internacionalización en la estructura académica de la docencia, junto al estudiantado. Además, favorece las posibilidades de integración laboral en un mundo globalizado y multicultural. En el caso de los estudiantes participantes, el centro organizador de la actividad deberá gestionar la selección según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Solicitantes

Podrá solicitar ayuda en esta modalidad cualquier persona miembro del personal docente que tenga previsto organizar la participación en actividades internacionales dirigidas a estudiantes (simulacros ONU, OMS...) y que no estén contempladas en los demás programas del Plan Propio de Internacionalización.

Gastos financiados

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de la persona miembro del personal docente, en su caso, y de las personas miembros del estudiantado involucradas.
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Inscripciones en eventos.
- Otros gastos pertinentes debidamente justificados.

Documentación requerida

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria de unas dos páginas de la actividad que va a desarrollarse, incluyendo el número de personas participantes.





- Presupuesto detallado de las actividades incluyendo la cantidad cofinanciada por el centro, departamento, grupo o coordinación de titulación de la Universidad de Granada.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo del centro, departamento, grupo o coordinación de la titulación de la Universidad de Granada, incluyendo el compromiso de cofinanciación de la cantidad indicada.

8.6. Ayudas para otras acciones de internacionalización.

El objetivo de esta modalidad es complementar los fondos de organización de movilidad (OS) del programa Erasmus+, que se distribuyen a través de la convocatoria de apoyo a la gestión de los centros de la UGR, con ayudas para aquellas actividades adicionales que consideren de utilidad las diferentes unidades o servicios de la UGR para la gestión y promoción de su internacionalización.

Solicitantes

Podrán solicitar ayudas en esta modalidad las personas titulares de Vicedecanatos y Subdirecciones de Relaciones Internacionales de los Centros y de la Dirección de los distintos departamentos y servicios de la UGR. Excepcionalmente, también podrán solicitarla los miembros del PDI o del PTGAS, siempre que justifiquen adecuadamente el claro interés de la actividad para el fomento de la dimensión internacional de la Universidad de Granada y que la acción no esté contemplada en los demás programas del Plan Propio de Internacionalización u otros planes propios de la UGR.

Gastos financiables

- Desplazamiento, alojamiento y manutención de personal de la Universidad de Granada.
- Alojamiento y manutención de miembros de universidades e instituciones socias en la Universidad de Granada
- Traducción de documentación necesaria para la realización de la actividad.
- Inscripciones en eventos.
- Otros gastos pertinentes debidamente justificados.

Con el objetivo de garantizar la diversidad de las actividades financiadas, se evitará la subvención de desplazamientos de más de cinco miembros de la comunidad académica al mismo destino, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Internacionalización y siempre previa solicitud justificativa dirigida al mismo.





Documentación requerida

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Breve memoria, de unas dos páginas, de la actividad que va a desarrollarse.
- Presupuesto detallado de las actividades que indique si se cuenta con o se han solicitado otros medios de financiación de la misma.
- En su caso, carta de intención de las universidades e instituciones socias.
- En su caso, carta de conformidad y apoyo del centro, departamento, grupo o coordinación de la titulación de la Universidad de Granada.

